



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### JUICIO ELECTORAL.

**EXPEDIENTE:** JE-PP-02/2021.

**RECORRENTE:** C. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** GOBIERNO Y CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.

### INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON DEL JUICIO ELECTORAL, INTERPUESTO POR LA LIC. GUADALUPE TADDEI ZAVALA, CONSEJERA PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN CONTRA DE: "LA REDUCCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA Y/O DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO; ASÍ COMO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, RESPECTIVAMENTE, DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA ESTE INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LA CANTIDAD DE \$101'544,874.26 (SON CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 26/100 M.N.)

APROBADA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 169 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 EN EL CUAL SE INCLUYE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA".

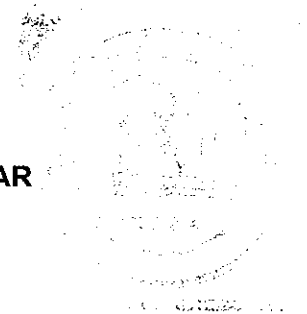
**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL PRESENTE EXPEDIENTE, EN EL QUE SE

ADMITE EL JUICIO ELECTORAL DE MÉRITO, EN VISTA DE QUE REÚNE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 327 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA.... SE PROVEE RESPECTO A LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN OFRECIDOS POR LA RECURRENTE EN EL CAPÍTULO DE PRUEBAS DE SU DEMANDA... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDIENDO EL INFORME CIRCUNSTANCIADO Y HACIENDO LAS MANIFESTACIONES QUE SE ESTIMARON PERTINENTES... SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES... SE TURNA AL MAGISTRADO LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, TITULAR DE LA PRIMERA PONENCIA, PARA QUE FORMULE EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN LA PÁGINA DE ESTE TRIBUNAL, EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS.

POR LO QUE, **SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO**, SE NOTIFICA A LOS **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX) , A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE DOS FOJAS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----



LIC. RAISSA ALEJANDRA ENCINAS ALCÁZAR  
ACTUARIA



JE-PP-02/2021

**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a siete de febrero de dos mil veintiuno, doy cuenta con escrito que contiene un Juicio Electoral signado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; de igual forma, se da cuenta con dos oficios sin número, signados por el C. Francisco Javier Duarte Flores, Presidente de la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Sonora; asimismo, con oficio SCJ/167/2021 y oficio sin número, suscritos por el Licenciado José Cruz Orozco López, Sub secretario de lo Contencioso de la Consejería jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

Visto para proveer sobre el Juicio Electoral (ff.03-37), promovido por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual viene impugnando lo siguiente: *“La reducción por parte del Gobierno del Estado de Sonora y/o de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado; así como del Congreso del Estado de Sonora, respectivamente, del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, para este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por la cantidad de \$101'544,874.26 (Son ciento un millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y cuatro pesos 26/100 m.n.) aprobada mediante el Decreto número 169 del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2021 en el cual se incluye el Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora”*; en vista de que reúne los requisitos a que se refiere el artículo 327 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, resulta procedente **admitir** el juicio electoral de mérito en la vía y forma propuesta.

Con base en lo anterior, por ser el momento procesal oportuno, se provee respecto a los medios de convicción ofrecidos por la recurrente en el capítulo de pruebas de su demanda, por tanto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 331, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se admiten las probanzas consistentes en:

- 1. Documental pública:** copia certificada de legajo que contiene: oficio número INE/VS/2600/14-0898, emitido por el C. Eduardo Manuel Trujillo Trujillo, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Sonora; copia del Acuerdo INE/CG165/2014 del Instituto Nacional Electoral, por el que se Aprueba la Designación de Consejeras y Consejeros Presidentes y Consejeras y Consejeros Electorales de Organismos Públicos Locales Electorales; copia de la constancia de la Toma de Protesta de la C. Licenciada Guadalupe Taddei

Zavala, como Consejera Presidenta; y copia del Acta Circunstanciada de la Toma de Protesta de la Consejera Presidente y Consejeros Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (ff.39-75)

**2. Documental pública:** copia certificada del Acuerdo CG52/2020 "Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva Relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana." Aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinte (ff.76-165).

**3. Documental pública:** oficio número IEEyPC/PRESI-489/2020, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, firmado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dirigido a la C. Claudia A. Pavlovich Arellano, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Gobierno del Estado de Sonora (ff.166-168).

**4. Documental pública:** oficio número IEEyPC/PRESI-491/2020, de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, firmado por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana dirigido al Diputado Gildardo Real Ramírez, en su carácter de Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concentración Política del H. Congreso del Estado de Sonora (ff.169-171).

**5. Documental:** copia simple del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual se publicó el Decreto número 169 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021 (ff.172-221).

**6. Documental pública:** copia certificada de oficio número IEEyPC/PRESI-0851/2020, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil veinte, dirigido al Diputado Francisco Javier Duarte Flores, Diputado Presidente de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado de Sonora (ff.222-245)

**7. Documental pública:** copia certificada de las actas circunstanciadas de oficialía electoral de los días veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno de diciembre del dos mil veinte, primero, dos, tres, cuatro y cinco de enero de dos mil veintiuno, suscritas por el licenciado Jesús Osvaldo Bustamante Monge, Oficial Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora (ff.246-365)

**8. Informe de autoridad:** que deberá rendir el Gobierno del Estado de Sonora, con domicilio en Palacio de Gobierno, ubicado en Comonfort y



JE-PP-02/2021

Dr. Paliza, de la colonia Centenario de esta Ciudad, mismo que deberá desahogarse bajo el tenor de las siguientes preguntas:

1. *Si le realizó una reducción al presupuesto que originalmente le había remitido este Instituto, para el ejercicio fiscal 2021.*
2. *En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, señale a cuánto asciende dicha reducción.*
3. *Señale fundamento legal y el motivo del porque determinó reducir el presupuesto que originalmente le había remitido este Instituto, para el ejercicio fiscal 2021.*

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 356, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **requiérase** mediante oficio al representante legal del Gobierno del Estado de Sonora, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal el informe de autoridad antes mencionado.

**9.- Informe de autoridad:** que deberá rendir el Congreso del Estado de Sonora, con domicilio en Tehuantepec y Allende, colonia las Palmas, de esta Ciudad, mismo que deberá desahogarse bajo el tenor de la siguiente pregunta:

1. *A cuánto asciende el presupuesto<sup>9</sup> del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2021, que el Gobierno del Estado de Sonora, le remitió junto a su presupuesto de egresos.*

Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 356, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, **requiérase** mediante oficio al representante legal del Congreso del Estado de Sonora, para que en el plazo de **cuarenta y ocho horas**, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal el informe de autoridad antes mencionado.

#### **10. Presuncional, legal y humana.**

Por otro lado, se admiten las documentales señaladas en el oficio sin número y oficio SCJ/167/2021 (ff.390-391 y 800-801), signados por el Presidente de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado de Sonora y el subsecretario de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora, respectivamente, consistentes en todas las constancias y documentos, recabados con motivo del trámite del Juicio Electoral de mérito; lo anterior, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, y continuando con los oficios sin número de cuenta, (ff.759-766 y 1166-1191), téngase a las autoridades responsables, rindiendo el informe circunstanciado a que se refiere el artículo 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, y haciendo las manifestaciones que se estimaron pertinentes, las cuales se ordenan agregar y se dan por reproducidas íntegramente, como si a la letra se insertasen, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Por otra parte, con base en lo dispuesto en el artículo 354, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, se **turna** el presente medio de impugnación al Magistrado **LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD**, Titular de la Primera Ponencia, para que formule el proyecto de resolución que corresponda, mismo que someterá a la decisión del Pleno del Tribunal, en sesión pública dentro del término legal.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año en curso, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO"**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, C E R T I F I C A:**

Que las presentes copias fotostáticas, constantes de 2 (**DOS**) fojas, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al Auto de fecha siete de febrero del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente JE-PP-02/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

Hermosillo, Sonora, a once de febrero de dos mil veintiuno

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

